

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA
CONTRATAR EL SERVICIO "REVISIÓN, ANÁLISIS Y
ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
CATASTRAL, RELATIVA A ENAJENACIONES
ANTERIORES AL AÑO 2010", APRUEBA BASES DE
LICITACIÓN Y ANEXOS.**

SANTIAGO, 03 JUL 2017

EXENTA N° 1342

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N°458950.

CONSIDERANDO:

**Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón**

1°.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de su División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, tiene a cargo, formar, mantener y actualizar el Catastro de los Bienes Raíces de propiedad fiscal, además de ser la autoridad técnica en los temas de mensura y geodesia que se requieran en el cumplimiento de los fines propios del Ministerio, según lo establecido en el DL1939/1979, en el DL N°3274/1980 y en el DS386 de 1981.

2°.- Que, para contar con la base de datos que actualmente se encuentra en funcionamiento en el Sistema de Catastro el Ministerio de Bienes Nacionales, fue necesario hacer la migración de información contenida en el antiguo Sistema Nacional de Catastro Intranet (SNCI), a la actual plataforma. Esta migración fue realizada por etapas, entre los años 2011 y 2012. Dicha base de datos (SNCI) constaba con propiedad fiscal administrada y propiedad enajenada (que es aquella que cambio de dominio, saliendo del patrimonio fiscal, ya sea por ventas, Transferencias, Títulos gratuitos, etc.). Es del caso, que en dicha migración (anterior al año 2010) sólo se traspaso en su totalidad, la propiedad administrada, quedando pendiente la migración de la propiedad enajenada que alcanza a un total de 122.909 inmuebles.

3°.- Que, en el año 2016 se avanzó en el proceso de poblamiento del sistema con alrededor de 1.000 Unidades catastrales enajenadas con anterioridad al año 2010, básicamente de la región Metropolitana, las cuales fueron subidas al sistema con toda la información relativa a ellas (actos administrativos, plano, fotografía, inscripción de dominio, etc.). En este contexto, es necesario contratar el servicio "**Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010**", correspondiente a otras mil ciento catorce (1.114) unidades catastrales, de las comunas restantes de la Región Metropolitana y la incorporación de comunas de otras regiones.

X

4°.- Que, los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

5°.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto las bases que regulen el proceso de licitación;

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio del **"Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010"**, cuyas especificaciones están contenidas en las bases técnicas de esta Licitación.

2°.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio de **"Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010"**.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrante de las presentes bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRA

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de un/a funcionario/a de la División Administrativa (Unidad de Recursos Físicos) del Ministerio de Bienes Nacionales/de la Unidad de Administración y Finanzas, con contacto en el correo e-mail cbustamante@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información



con la entidad licitante o sus funcionarios, Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley N°19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, **junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.**

<p style="text-align: center;">Licitación Pública para la contratación del servicio de</p> <p style="text-align: center;">"Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010".</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</p> <p>En _____ de Chile, a _____ de _____ de 201___, don/doña _____ (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Rut y Firma</p>

Esta declaración se deberá presentar junto con la oferta. No será requisito adjuntar esta declaración u otros antecedentes requeridos, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, siempre que estos documentos tengan una fecha de emisión inferior a 60 días hábiles, desde el momento en que se revisan las ofertas en el portal. Con todo, el Ministerio se reserva el derecho a solicitar actualización de la documentación a los oferentes, si lo estima necesario.

La declaración jurada simple se deberá entregar en el plazo establecido para la presentación de las ofertas.

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.



- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, el Ministerio podrá modificar las bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial,



si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación, y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva por un monto de **\$ 3.090.000.- (Tres millones noventa mil pesos)**.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: **"Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar el servicio de Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010"**.
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la **GARANTÍA** se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.



9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, el proponente elegido deberá entregar una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10 % del valor total contratado**, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio/contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°[*]"
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más **60 días hábiles**. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra **indicada en el Cronograma de la presente licitación**. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, calificado como grave por el Ministerio.
- Multas por un segundo atraso o incumplimiento No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.-La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que



adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. N° 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta indicada en el punto N°9.1, y la declaración jurada indicada en el punto N°5 letra a), en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, con la siguiente información:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta contratación, correspondiente de **\$61.800.000.- (Sesenta y un millones ochocientos mil pesos), IVA incluido.**

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

Anexo N°1 (Oferta económica)			
Producto o Servicio	Neto	IVA	Total
"Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010".			

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio.

La comisión designada estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, y en ella participarán las Jefaturas de las unidades requirentes, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

La comisión estará integrada por:

1.- Alvaro Medina Aravena, R.U.T. 7.327.719-1. Jefe de la División de Catastro.
Suplemente: Stefan Bagladi Letelier, R.U.T. 9.897.315-K, Jefe Departamento Mensura.

2.- Hans Schaa Donoso, R.U.T. 10.524.767-2, Profesional de la División de Catastro.
Suplente: Jessica Acevedo Farías, R.U.T. 10.197.532-0, Profesional de la División de Catastro

3.- María Silvia Céspedes Sepúlveda, R.U.T. 10.940.424-1, Analista de Catastro del Departamento de Estudios Catastrales y Procesamiento de Datos.
Suplente: Carolina Thomas Orrego, R.U.T. 12.004.640-3, Profesional de la División de Catastro.

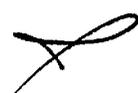
Al momento de la etapa de evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

La comisión evaluará cada uno de los criterios detallados en el punto 13.1 de las presentes bases.

13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Cumplimiento de los requisitos formales	5%
2. Oferta Técnica	45%
3. Oferta Económica	20%
4. Experiencia del Oferente en Trabajos de Catastro Propiedad	5%
5.- Experiencia del Oferente en Trabajos Similar	10%
6.- Experiencia de los Profesionales del Equipo en Trabajos de Catastro Propiedad	15%
TOTAL	100%



Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje		Medio de Verificación
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas 5%	Se evaluará la presentación de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100 puntos	Cumple	Propuesta del oferente
		0 puntos	No cumple	
Oferta Técnica 45%	Se evaluará detalladamente el contenido de la Oferta Técnica, sus especificaciones, ajuste a las Bases Técnicas, propuestas alternativas de mejoras, metodologías y su justificación. La oferta debe considerar la presentación de Carta Gantt con actividades asociadas, tiempos de ejecución, gastos comprometidos y responsables en cada actividad. (Ver Requisitos Mínimos Oferta Técnica. Numeral 7 de Bases Técnicas).	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información Anexo N° 2
	Óptima: Ajuste detallado y específico de Bases Técnicas. La propuesta entrega elementos adicionales a lo requerido que agregan valor a la propuesta.	100		Oferta Técnica presentada por el participante.
	Buena: Ajuste General a Bases Técnicas. Cumple satisfactoriamente con lo solicitado.	70		
	Regular: Ajuste General a Bases Técnicas, sin embargo no detalla de manera específica el desglose de su oferta.	40		
Oferta Económica 20%	Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información Anexo N°1
	$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje Específico de acuerdo a la fórmula.		Oferta Económica presentada por el participante
Experiencia Del Oferente En Trabajos de Catastro de Propiedad 5%	Se evaluará la experiencia de la empresa, considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresa privadas en los últimos 3 años.	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información. Anexo N°3
	6 y mas servicios prestados en los últimos 3 años.	100		Nómina de contactos de referencia (indicar, nombre, empresa, institución y fono de contacto)) y Estudio en que participó
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70		
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40		
	No tiene / No informa	0		
	Se evaluará la experiencia de la empresa, considerando si ha trabajado en específico el trabajo licitado	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información. Anexo N°3
Experiencia Del Oferente En Trabajos Similares 10%	1 o más trabajado	100		Anexo N°3
	No ha trabajado	0		
Experiencia del Jefe de Proyecto y del Equipo En Trabajos de Catastro.	Se evaluará la experiencia del Jefe de Proyecto , considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresa privadas en los últimos 3 años. (50 puntos)	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información Anexo N°4

A

15%	6 y mas servicios prestados en materia de catastro y uno o más en labor específica de lo licitado en los últimos 3 años.	100	1. CV, 2. Título Profesional, Certificados de empleadores o de contrapartes de estudios realizados o; declaraciones juradas simples o boletas a honorarios o copias de contratos.
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70	
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40	
	No tiene / No informa	0	
	Se evaluará la experiencia del Equipo de Trabajo Propuesto , considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresa privadas en los últimos 3 años. (Para la asignación de puntaje en este ítem, se sumará la experiencia del equipo presentado) (50 puntos)	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información. Anexo N°4
	6 y mas servicios prestados en materia de catastro y uno o más en labor específica de lo licitado en los últimos 3 años.	100	1. CV, 2. Título Profesional, Certificados de empleadores o de contrapartes de estudios realizados o; declaraciones juradas simples o boletas a honorarios o copias de contratos.
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70	
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40	
	No tiene / No informa	0	

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el aspecto Técnico. En caso de persistir el empate, se dará preeminencia al criterio Experiencia del Oferente en Trabajos Similares

La oferta adjudicada **no podrá** obtener una calificación final inferior **a 80 puntos**.

14 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando el puntaje correspondiente en el criterio de evaluación respectivo.



El oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo máximo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

15 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

16 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

El Ministerio se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la Licitación

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanen de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Para la resolución de consultas respecto de la adjudicación, los oferentes podrán realizar preguntas y aclarar dudas dentro del plazo de 3 días hábiles, contabilizados a partir de la notificación de la adjudicación en el portal. Los participantes podrán comunicarse con la Entidad, enviando un correo electrónico a la dirección cbustamante@mbienes.cl. El Ministerio tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder por la misma vía.

17 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, presentar en la Unidad de Recursos Físicos del Ministerio, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:



1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

<p>Licitación Pública para la contratación del servicio de</p> <p>"Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010".</p> <p>DECLARACIÓN JURADA</p> <p>En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 20__, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de estas Bases Administrativas.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Rut y Firma</p>
--

2) Persona Jurídica.-

- a) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.**
- b) **Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.**
- c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e) **Copia u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, o en el **Registro de Empresas y Sociedades**, con sus subinscripciones.
- f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
- h) Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.



- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada:**

<p style="text-align: center;">Licitación Pública para la contratación del servicio de</p> <p style="text-align: center;">"Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010".</p> <p style="text-align: center;">DECLARACIÓN JURADA</p> <p>En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 20____, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Rut y Firma</p>
--

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

18 DEL CONTRATO

18.1 SUSCRIPCIÓN

Con posterioridad a la adjudicación, el Ministerio y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y el Ministerio podrá contratar con el oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Ministerio las otras ofertas. En cualquiera de estos casos, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta del oferente que no suscribió el contrato.

18.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que el Ministerio de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y

sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

18.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de **120 días corridos**, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, lo que ocurre junto a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que la aprueba. No obstante lo anterior, el servicio y labores de coordinación entre el Proveedor y el Ministerio podrán iniciarse con la firma del contrato.

Sin perjuicio del plazo total establecido para la duración y ejecución del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar tres informes con los contenidos y en la forma indicados en el punto **N°5** de las Bases Técnicas, dentro de los plazos que a continuación se indican:

- **Primer Informe:** deberá ser entregado en un plazo máximo de **40 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.
- **Segundo Informe:** deberá ser entregado en un plazo de **80 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.
- **Tercer Informe y Final:** deberá ser entregado en un plazo de **110 días corridos**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

Por su parte, el Ministerio tendrá un plazo máximo de **5 días corridos**, contados desde la entrega del informe respectivo, para aprobar, rechazar o formular observaciones. A su vez, el proveedor tendrá un plazo máximo de **5 días corridos**, para subsanar las observaciones.

Todos los informes deberán ser entregados en la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicada en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, y dirigido al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado; en original y 2 copias.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

18.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá estar dirigida al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, y entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes del Ministerio con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de **30 días corridos**, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.



La prórroga del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la o las prórrogas no podrán exceder, en total, de los **20 días corridos**.

Autorizada la prórroga, el proveedor dentro de los **5 días hábiles siguientes** deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento, que fue entregada originalmente.

En todo caso, el Ministerio podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Ministerio.

Autorizada la prórroga, el proveedor dentro de los **5 días hábiles siguientes** deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento, que fue entregada originalmente.

19 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración y control del contrato estará a cargo del Jefe de la División del catastro en adelante "**el Administrador**", quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el presente contrato. Esto, sin perjuicio de la supervisión del Coordinador del Departamento de Estudios Catastrales, en adelante la "**Unidad Supervisora**", como contraparte técnica del Ministerio.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

20 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

20.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes del Ministerio, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme de los informes y del servicio contratado firmado por el Jefe de División de Catastro



El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, se contempla la siguiente forma de pago:

1. **Un primer estado de pago** equivalente al **20 %** del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del **Informe de Avance**. Este pago se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.
2. **Un segundo estado de pago** equivalente al **20 %** del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del **Segundo Informe**. Este pago se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.
3. **Un tercer y último estado de pago** equivalente al **60 %** del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del **Informe Final**. Este pago se efectuará dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la factura correspondiente y el certificado de recepción conforme.

20.2 ANTICIPO Y GARANTÍA

Al inicio de la ejecución del contrato, el proveedor podrá solicitar un pago anticipado, el que no podrá exceder el **10%** del precio total del servicio, el que será descontado en su totalidad del primer estado de pago. Para acceder al anticipo el oferente adjudicado deberá solicitarlo por escrito al Jefe de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, acompañando una factura por el valor total del anticipo y una caución o garantía, consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que permita asegurar su cobro de manera rápida y efectiva, por el monto equivalente al 100% de la cantidad solicitada, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales R.U.T. N° 61.402.000-8, con una vigencia igual a la duración de contrato aumentado en **60 días hábiles**.

Esta garantía por anticipo podrá ser retirada por el proveedor, una vez descontado el anticipo del primer estado de pago en la forma ya indicada.

21 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

21.1 MULTAS

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases o las condiciones estipuladas en las mismas, específicamente en los plazos de entrega de los informes de las presentes bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto contratado por cada día corrido de atraso, con un tope de **10 días**.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso o incumplimiento, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable al Ministerio de Bienes Nacionales, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.



21.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La garantía de fiel cumplimiento del servicio se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por el Ministerio. Entendiéndose por tal,
 - *Incumplimiento de lo solicitado en las Bases Técnicas (en particular lo señalado en el punto 4.- Productos Esperados)*
 - *Reemplazo de personal sin el conocimiento o autorización de la Contraparte institucional*
 - Incorporación de personal no acreditado en la propuesta del Proveedor

b) En el caso establecido en el párrafo segundo del punto precedente, ocurrencia de un segundo atraso o incumplimiento, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.

- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga de contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte del proveedor.

21.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas;
- b) Si el atraso ha superado los 10 días corridos; o
- c) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave, conforme lo señalado en la letra a), punto precedente.

El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requirente (administrador del contrato), mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

22 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

23 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

24 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva del Ministerio, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley N° 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.



En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir al Ministerio, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obre en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada Información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar al Ministerio, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuera exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.

25 DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y el Ministerio, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información del Ministerio.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones del Ministerio, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

26 REGLAS DE CONTROL DE ACCESO A SISTEMAS, REDES O APLICACIONES

Cuando los servicios entregados al Ministerio requieran que el proveedor tenga acceso a equipamiento, redes y/o aplicaciones del Ministerio, el proveedor se comprometerá a respetar las siguientes condiciones:

- a.** A utilizar el equipamiento, redes y/o aplicaciones para el único propósito de ejecutar los servicios descritos en estas bases. En ningún caso, el proveedor podrá utilizar dichos recursos para desarrollar programas o procesamiento de datos, para persona o entidad distinta al Ministerio. Así también, deberá restringir el acceso al equipamiento, redes y/o aplicaciones a sus empleados.
- b.** A que sus empleados y terceros, por los que responde, no violarán, ninguno de los sistemas de seguridad del Ministerio, u obtener, acceso a ningún programa o dato fuera de lo que les pertenece o aquellos a los que se les ha otorgado acceso. Además, de que dicha información deberá ser considerada como confidencial según lo definido en estas bases.
- c.** A utilizar todos los medios disponibles para evitar la introducción de Virus en el equipamiento del Ministerio, e informar en forma inmediata cualquier violación que

detecte al respecto. Será la Unidad Informática del Ministerio, quien defina el software de anti-virus corporativo que se deba utilizar para tales efectos.

d. A no intervenir el equipamiento ni el software básico bajo ningún aspecto que no sea el específico para el que se contrata.

27 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

28 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	03 o 04 de julio de 2010
Fecha máxima de Recepción de Consultas	14 de julio de 2017, hasta las 12:00 horas
Publicación de Respuestas	18 de julio de 2017-
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta (Punto N°9.1), y Declaración Jurada por Prácticas Antisindicales (Punto 5 letra a)	24 de julio de 2017, hasta las 13:00 horas, en Oficina de Partes, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°720, Santiago
Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	24 de julio de 2010, hasta las 15:10 horas (hora de cierre)
Apertura electrónica de Ofertas	24 de julio de 2010, a las 15:30 horas
Fecha probable de publicación de Adjudicación	04 de agosto de 2017.
Fecha probable para entrega de documentos	11 de agosto de 2017.
Fecha probable para Suscripción del contrato	21 de agosto de 2017.
Fecha probable publicación de Aprobación del contrato	28 de agosto de 2017.

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II.- BASES TÉCNICAS

2.1.- INTRODUCCION

La División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado está a cargo de formar, mantener y actualizar el Catastro de los Bienes Raíces de propiedad fiscal, además de ser la autoridad técnica en los temas de mensura y geodesia que se requieran en el cumplimiento de los fines propios del Ministerio, según lo expresado en el DL1939/1979, en el DL N°3274/1980 y en el DS386 de 1981.

El mantenimiento, buen funcionamiento y desarrollo permanente del Sistema de Catastro, se justifica principalmente sobre la Base de la importancia que el Sistema de Catastro tiene, a partir del Decreto Exento N° 1358 del 25 de Junio de 2012, donde dicho Sistema, se convirtió en la herramienta oficial, mediante el cual el Ministerio de Bienes Nacionales, debe registrar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los inmuebles fiscales del país, siendo las Unidades de Catastro de las 15 Secretarías Regionales Ministeriales las encargadas del mantenimiento y actualización de la información catastral (en línea) en concordancia con las directrices y supervisión del Nivel Central.

Para contar con la base de datos que actualmente se encuentra en funcionamiento en el Sistema de Catastro el Ministerio de Bienes Nacionales, fue necesario hacer la migración de información contenida en el antiguo Sistema Nacional de Catastro Intranet (SNCI), a la actual plataforma. Esta migración fue realizada por etapas, entre los años 2011 y 2012. Dicha base de datos (SNCI) constaba con propiedad fiscal administrada y propiedad enajenada (que es aquella que cambio de dominio, saliendo del patrimonio fiscal, ya sea por ventas, Transferencias, Títulos gratuitos, etc..). Es del caso, que en dicha migración (anterior al año 2010) sólo se traspaso en su totalidad, la propiedad administrada, quedando pendiente la migración de la propiedad enajenada que alcanza a un total de 122.909 inmuebles. De esta manera, tenemos el siguiente cuadro:

Cuadro de Inmuebles Enajenados

Región	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Total
Inmuebles	5606	24867	11791	1843	4826	2147	2923	7459	6754	15822	11968	4485	7541	5014	9863	122909

La migración de datos no sólo contempló traspasar los datos alfanuméricos de un sistema a otro, sino un cambio de modelo y de registro, esto es de un modelo de registro de folio personal a registro de folio real, e implementación en la plataforma informática que permite despliegues de cubiertas cartográficas y despliegues de archivos.

De esto último, se deduce que los requerimientos de información que son ingresados hoy a la plataforma del Sistema de Catastro, consideran elementos que antes no eran requeridos. Esta situación genera que los datos catastrales migrados y que corresponden a enajenaciones anteriores al año 2010, no cuenten con la información como localización, PDF de actos administrativos u otros documentos.

En síntesis, es necesario igualar el despliegue de la información catastral correspondiente a un sub conjunto de información, denominada "**enajenaciones**", de acuerdo a los nuevos requerimiento, conformando un solo universo de información al interior del Sistema de Catastro que permita mantener desplegar, consultar y obtener estadística sobre toda la información catastral. Para lograr esto, es necesario



complementar la información existente que corresponde a datos sobre el inmueble y sobre el acto administrativo de enajenación, que se encuentran en el Sistema de Catastro.

Es así, que en el año 2016, se realizó un primer esfuerzo, licitando el estudio "*Revisión análisis y actualización de la información catastral, relativa a las enajenaciones anteriores al año 2010, y contenidas en el Sistema de Catastro*" publicada con id 3553-12-lp16 en el portal www.mercadopublico.cl. En dicho estudio se pudo abordar alrededor de **1000 inmuebles**, los cuales ahora están bajo la nueva Plataforma del Sistema de Catastro, para el presente año se espera seguir con dicho poblamiento del Sistema con otros 1100 inmuebles distribuidos en distintas regiones, inmuebles que se sumarán a los ya realizados y que pertenecen al Universo de 122.909 inmuebles enajenados por el Ministerio de Bienes Nacionales.

Como se puede apreciar, el volumen de trabajo es bastante considerable (122.909), y demanda no sólo una cantidad de tiempo considerable, sino que además de recursos humanos con dedicación exclusiva, es por eso que con la dotación actual y recursos propios de la división es imposible abordar este trabajo, razón por la cual se debe externalizar la tarea.

2.2.- DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Departamento de Estudios Catastrales y Procesamientos de Datos del Ministerio de Bienes Nacionales, ha contemplado la necesidad de contratar el servicio "**Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010**".

Tal como fue expresado anteriormente en el Sistema de Catastro existen un Universo de 122.909 unidades catastrales en categoría de enajenadas anterior al año 2010, en el año 2016 se avanzó en el proceso de poblamiento del sistema con alrededor de 1000 Unidades catastrales, básicamente de la región Metropolitana, las cuales fueron subidas al sistema con toda la información relativa a ellas (actos administrativos, plano, fotografía, inscripción de dominio, etc.). El presente estudio abordara otras 1.114 unidades catastrales, complementando a las 1.000 ya migradas.

Por lo tanto, el servicio requerido corresponde a la complementación de información correspondiente a otras mil ciento catorce (1.114) unidades catastrales, de las comunas restantes de la Región Metropolitana y la incorporación de comunas de otras regiones., con datos existentes en diversas fuentes de información accesibles tales como: archivos de actos administrativos del MBN, página WEB del SII, archivo de carpetas de catastro de las unidades regionales Ministeriales (escaneadas y de acceso on line) , registros del SNCI. Además considera la elaboración de un SHAPE (polígono en plataforma ESRI), correspondiente a la representación de los inmuebles sobre una base cartográfica o sobre una imagen de acceso libre como google earth.

Toda la información que constituya información de las UC enajenadas y parte del Universo definido, deberá ser ingresada al Sistema de Catastro siguiendo la estructura del modelo de datos del sistema, para lo cual el Oferente contará con una capacitación previa (uno o dos días) de parte de los funcionarios del Departamento de Estudios Catastrales y Procesamiento de Datos. Al respecto, se considera sólo capacitación en el ingreso y uso del Sistema de Catastro, a nivel de usuario, por cuanto este sistema es exclusivo del Ministerio de Bienes Nacionales para el registro de la propiedad.

2.3. DE LA INFORMACION QUE SE ENTREGARA AL OFERENTE.

El Departamento de Estudios Catastrales y Procesamiento de Datos proporcionará al Oferente, al momento de adjudicar y durante la capacitación los siguientes elementos:

- 1° Un listado en formato Excel obtenido desde el Sistema de Catastro en donde se encuentran listados los inmuebles identificados mediante un identificador ID, nombre y descripción, relacionados con los actos administrativos de enajenación. Además de información de inscripción de dominio, instituciones, plano, y los actos administrativos propiamente tal.
- 2° Claves de acceso al Sistema de Catastro para el ingreso de la información a este y para consultar lo que se denomina "carpetas de catastro" contenidos en formato digital que contienen un número importante de documentos, que deberán ser analizados, para ser utilizados en el ingreso ordenado de la información.
- 3° El Manual "**Manejo de la Información Catastral**", versión 1.0 septiembre 2016. para la conformación y estandarización de los contenidos creados y complementados.

2.4 DE LOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Al respecto, y por las características del estudio se considera, a lo menos, un profesional del área de la Planificación Territorial o Ciencias de la Tierra, un experto o con experiencia en SIG (Sistemas de Información Geográfica) y un profesional del área jurídica.

Todos los miembros del equipo de trabajo, incluyendo el jefe del equipo, deberán presentar sus antecedentes acompañados de un **resumen curricular** que incluya aquellos aspectos de formación y experiencia del ámbito de la presente licitación. De la misma manera, se deberá acompañar una **carta compromiso** según el siguiente formato, firmada por cada profesional identificado en el equipo de trabajo, en que se consigne el número de horas comprometidas de participación en el estudio, tanto de trabajo en terreno como en gabinete.

Carta de Compromiso	
En Santiago, a XX de XXXXX de 2017, yo XXXX XXXXX RUT XX.XXX.XXX-X de profesión XXXXX declaro conocer íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio " Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010 ".ID xxxx-xx-xxxx y manifiesto mi compromiso y disponibilidad de tiempo para trabajar en su ejecución.	
N° de horas en Gabinete:	
N° de horas en terreno:	
_____ Nombre, Rut y Firma	

De igual forma se deberá acompañar una **Carta de Confidencialidad de la Información** según el siguiente formato, firmada por cada profesional identificado en el equipo de trabajo, en que se consigne el compromiso y la obligación de mantener confidencialidad respecto de la información abordada por el Estudio.



Carta de Confidencialidad de la Información

En Santiago, a XX de XXXXX de 2017, yo XXXX XXXXX RUT XX.XXX.XXX-X de profesión XXXXX declaro conocer íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de **"Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010"**.ID xxxx-xx-xxxx y manifiesto mi compromiso y obligación a mantener en la más absoluta confidencialidad toda aquella información técnica o de cualquier índole que recibiere, o me sea proporcionada en el marco del desarrollo del presente Estudio.

Nombre, Rut y Firma

Bajo condiciones muy justificadas, el Consultor podrá solicitar al Ministerio el reemplazo de alguno de los profesionales comprometidos en la propuesta, siempre y cuando el profesional propuesto en su reemplazo cuente con el mismo perfil profesional e igual o superior experiencia y Currículum demostrables de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 (Criterios y Ponderación), de las bases administrativas. El Ministerio se reserva el derecho de aprobar o rechazar dicha solicitud de reemplazo.

3. DEL PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA

El procedimiento y Metodología deberá ser propuesta por el oferente debiendo contener a lo menos las siguientes tareas:

- 3.1 Completar los atributos de cada unidad catastral con la información disponible e ingresar fotografía del inmueble. La fotografía del inmueble corresponderá a una vista superior o de planta del inmueble, que proporcione la localización o emplazamiento de este sobre una cubierta cartográfica digital, pudiendo ser utilizada la misma que del Sistema de Catastro.
- 3.2 Vincular la Inscripción de Dominio Fiscal a la unidad catastral correspondiente, completar los atributos faltantes e incorporar el PDF de la Inscripción de Dominio fiscal.

Si en el Sistema de Catastro no existe la inscripción de dominio, pero en las fuentes de información existe el archivo PDF de ésta, o la inscripción en soporte papel se deberá crear la inscripción de Dominio en el Sistema de Catastro, completar atributos y subir el PDF de la inscripción de dominio, procediendo posteriormente a la vinculación con la Unidad Catastral.

El Ministerio proporcionará en los casos que posea la inscripción de dominio a favor del fisco, pero en los casos que el MBN no posean dicha inscripción, será de cargo del consultor la adquisición de la copia de la inscripción de dominio fiscal con certificado de Dominio Vigente, en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces, del país. El número de inscripciones a adquirir por el consultor se conocerá durante la primera reunión de trabajo, pero el número de inscripciones fiscales que albergan las 1114 unidades catastrales equivalen alrededor de 206 inscripciones.

- 3.3 Vincular el Plano, con la unidad catastral correspondiente, completar los atributos faltantes e incorporar el PDF del plano.



Si en el Sistema de Catastro no existe el contenido plano, pero en las fuentes de información existe el PDF de éste, se deberá crear en el Sistema y completar atributos y subir PDF, para proceder a la vinculación con la Unidad Catastral .

Si en el Sistema de Catastro existe el plano, pero no se cuenta con el PDF en las fuentes de información, se deberán realizar los listados correspondientes para que sean solicitados a región o al archivo de planos del MBN, para ser ingresados al Sistema de Catastro.

Si al finalizar el período de ejecución del servicio según las Bases Administrativas y/o Técnicas de la Licitación, la información solicitada aún no es recepcionada, el Oferente deberá dejar como producto una planilla en formato Excel en la cual se relacione la información solicitada con el ID del plano (número único del plano dado en forma automática por el Sistema de Catastro) y el ID de la unidad catastral relacionada (número único de la unidad catastral, dado en forma automática por el Sistema de Catastro).

- 3.4 Elaboración e ingreso en el Sistema de Catastro del polígono digital del inmueble en formato SHAPE (Plataforma ESRI), georeferenciado al Sistema de Referencia WGS 84 huso 19. Con la información del plano y la dirección del inmueble, se deberá elaborar el polígono que comprende una base de datos con seis campos a llenar por polígono.
- 3.5 Creación e ingreso de la información en CONTENIDO ENAJENACION, subir PDF (normalmente son documentos en PDF, de las resoluciones o decretos que indican la aprobación de la enajenación, contratos o escrituras notariales de la enajenación, etc.). se debe además vincular el contenido creado a la unidad catastral que corresponde.

Si en las fuentes de información no existe el PDF del acto administrativo que acredita la "enajenación" y que es necesario para la creación del contenido enajenación, será el Departamento de Catastro y Estudios Catastrales, la encargada de solicitar esta información al Archivo Nacional, previo listado del Oferente de los actos administrativos faltantes.

Al contenido enajenación se deberá vincular el plano que se vinculo a la unidad catastral.

- 3.6. Creación de contenidos Documentos, con aquella información valorada como relevante que aporte información sobre el proceso de la enajenación o sobre la unidades catastral, que no se incluya directamente en los contenidos antes mencionados, y por ende la vinculación a contenidos correspondientes.

4.- PRODUCTO ESPERADOS.

Al finalizar cada etapa de ejecución se espera contar con los siguientes productos:

- 1° Un Informe completo del Servicio Contratado, objetivos, metodología, etapas de desarrollo, productos obtenidos, productos entregados, conclusiones y recomendaciones. (2 copias papel y 2 copias en formato digital).
- 2° Contar en el Sistema de Catastro con la información del universo solicitado, para cada etapa , las cuales deben contener lo siguiente:
 - a) Unidad catastral con fotografía (Preview).
 - b) Unidad catastral con atributos .

- c) Unidad catastral con polígono (base de datos del polígono seis campos completos).
- d) Unidad Catastral vinculada a contenidos: Inscripción de Dominio, Plano, Enajenación, administración, o documentos.
- e) Contenidos de Inscripción de Dominio, Plano, Enajenación, y con PDF ingresado, con las vinculaciones correspondientes entre si.
- f) En el caso que al finalizar la ejecución de los trabajos, la empresa no cuente con los PDF de los contenidos antes mencionados por haber sido solicitados a entidades externas deberá entregar las planillas Excel mencionadas en los párrafos anteriores.

5.- DEL PLAZO PARA DESARROLLAR EL SERVICIO Y EL CONTROL DE LOS TRABAJOS.

5.1. DEL PLAZO E INFORMES

El plazo para llevar a cabo este servicio es de **120 días corridos** entre los cuales se encuentran los 5 días corridos de revisión del mandante y los 5 días corridos del oferente para subsanar observaciones, **por cada informe**.

El Oferente deberá presentar una Carta Gantt, la cual será parte de la evaluación de la oferta, la cual debe contener: Etapas, tareas, entregas y etapas de corrección en días corridos, de acuerdo a los contenidos solicitado en estas Bases Técnicas.

Además, deberá considerar una semana al inicio del servicio, para realizar los ajustes de la Metodología propuesta y llevar a cabo la Capacitación por parte del Departamento de Catastro y Procesamiento de Datos del Ministerio. La capacitación será dada en dependencias Ministerio, Av. Bernardo O'Higgins N° 720 la cual será de uno o dos días dependiendo de la capacidad del oferente, para conocer y manejar el Sistema de Catastro con el que deberá trabajar para desarrollar el servicio.

El Departamento de Catastro y Procesamiento de datos nombrará un coordinador del servicio que oficiará como contraparte del oferente adjudicado y quién controlará los trabajos realizados y entregados por el Oferente. Los Informes deberán entregarse en la fecha establecida según Carta Gantt y deberán ser acompañados de una carta conductora dirigida al Sr. Alvaro Medina, Jefe de la División de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales, Av. Bernardo O'Higgins N° 720, 4° Piso, Santiago.

Transcurrido los primeros **40 días** corridos de la ejecución, el Oferente adjudicado deberá hacer entrega del **Primer Informe** cuya finalidad es entregar la primera parte del estudio, donde se verificará la calidad y los contenidos solicitados.

Este informe deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Descripción del procedimiento que se ha utilizado para el análisis y actualización de las enajenaciones correspondientes al 30 % del universo de las unidades catastrales.
- b) Cuadro estadístico de avances de los ingresos de información y actualizaciones, el cual será verificado mediante las planillas de contenidos de las Unidades Catastrales del Sistema de las Unidades catastrales que forman el universo del servicio solicitado.
- c) Dudas o situaciones especiales detectadas por el Oferente en el proceso de análisis de las enajenaciones.
- d) Observaciones y sugerencias.
- e) Documentos que se adjuntan y que se avalan los servicios comprometidos, tales como oficios solicitando información, planillas, mails, etc.

- f) Las unidades catastrales correspondientes al 30 % del universo total con toda la información creada, subida o complementada de fotografías, polígonos , planos, enajenaciones, administraciones, documentos etc.

Transcurrido los **80 días** corridos de la ejecución, el Oferente adjudicado deberá hacer entrega del **Segundo Informe** cuya finalidad es entregar la segunda parte del estudio, donde se verificará la calidad y los contenidos solicitados.

Este informe deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Descripción del procedimiento que se ha utilizado para el análisis y actualización de las enajenaciones correspondientes al 30 % del universo restante de las unidades catastrales.
- b) Cuadro estadístico de avances de los ingresos de información y actualizaciones, el cual será verificado mediante las planillas de contenidos de las Unidades Catastrales del Sistema de las Unidades catastrales que forman el universo del servicio solicitado.
- c) Dudas o situaciones especiales detectadas por el Oferente en el proceso de análisis de las enajenaciones.
- d) Observaciones y sugerencias.
- e) Documentos que se adjuntan y que se avalan los servicios comprometidos, tales como oficios solicitando información, planillas, mails, etc.
- f) Las unidades catastrales correspondientes al 30 % del universo total con toda la información creada, subida o complementada de fotografías, polígonos , planos, enajenaciones, administraciones, documentos etc.

El retraso de la Entrega de los Informes será sancionado de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

Los informes deberán entregarse en 2 copias papel y 2 copias digitales, conteniendo todos los antecedentes incluidos anexos y otra información relevante. En caso de que existan observaciones el Oferente tendrá 5 días hábiles para subsanar los errores u omisiones y el mandante (Departamento de Estudios Catastrales y Procesamiento de Datos), contará con 5 días hábiles para corregir el Informe Final. De subsistir observaciones se darán por única vez, 5 (cinco) días más para su corrección y el mandante tendrá 5 días para el pronunciamiento final del cumplimiento del estudio

5.2. DE LA ENTREGA FINAL

Transcurrido los **110 días** corridos de la ejecución, el Oferente adjudicado deberá hacer entrega **del Tercer y último Informe** cuya finalidad es entregar la tercera parte del estudio.

Este informe deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Descripción del procedimiento que se ha utilizado para el análisis y actualización de las enajenaciones correspondientes al 40 % del universo restante y final de las unidades catastrales.
- b) Cuadro estadístico de avances de los ingresos de información y actualizaciones, el cual será verificado mediante las planillas de contenidos de las Unidades Catastrales del Sistema de las Unidades catastrales que forman el universo del servicio solicitado.



- c) Dudas o situaciones especiales detectadas por el Oferente en el proceso de análisis de las enajenaciones.
 - d) Observaciones y sugerencias.
 - e) Documentos que se adjuntan y que se avalan los servicios comprometidos, tales como oficios solicitando información, planillas, mails, etc.
 - f) Las unidades catastrales correspondientes al 40 % restante del universo total con toda la información creada, subida o complementada de fotografías, polígonos , planos, enajenaciones, administraciones, documentos etc.
 - g) Un resumen ejecutivo de todo el estudio.
- h) El retraso de la Entrega de los Informes será sancionado de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.

El informe deberá entregarse en 2 copias papel y 2 copias digitales, conteniendo todos los antecedentes incluidos anexos y otra información relevante.

En caso de que existan observaciones el Oferente tendrá 5 días hábiles para subsanar los errores u omisiones y el mandante (Departamento de Estudios Catastrales y Procesamiento de Datos), contará con 5 días hábiles para corregir el Informe Final. De subsistir observaciones se darán por única vez, 5 (cinco) días más para su corrección y el mandante tendrá 5 días para el pronunciamiento final del cumplimiento del estudio

5.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

La entrega del primer Informe así como del Informe Final, deberá estar dirigido al Sr. Alvaro Medina, Jefe de la División de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales, Av. Bernardo O'Higgins N° 720, 4° Piso, Santiago. Una vez entregado el informe, el consultor quedará a la espera de la emisión del informe de revisión. Cualquiera sea el resultado de la revisión, el oferente será notificada por oficio del requerido Jefe, el resultado obtenido y en el caso de aprobarse con observaciones, autorizando el ingreso de la factura para dar comienzo al procedimiento administrativo, del último estado de pago.

5.4 EVENTOS DE FUERZA MAYOR

Cualquier inconveniente de tipo técnico, sea cual sea su naturaleza, será analizado en conjunto entre el Oferente adjudicado y el Ministerio para encontrar y consensuar su solución. No obstante ésta, de ninguna forma rebajara la calidad técnica de lo ofertado y contratado, ni menos aumentar los costos licitados. Por lo mismo, estos cambios sólo pueden mejorar los aspectos técnicos o disminuir los costos de la oferta económica.

La recepción material de los productos y servicios contratados, será realizada por el o los funcionarios que el jefe de División de Catastro designe al efecto. La recepción conforme, será formalizada por escrito por el jefe de División.

5.5. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

La propiedad física e intelectual de todos los productos, sub productos, información y material de apoyo generado en el presente proyecto, es de uso exclusivo de la institución mandante.



5.6. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y DE LA INFORMACIÓN

El oferente y el personal que desarrollen el servicio, estarán obligadas a mantener absoluta reserva sobre todos los productos, información y material de apoyo, recibido o generado en el marco de la prestación y en especial en lo que a la información digitalizada se refiere.

ANEXO N°1

OFERTA ECONÓMICA

Licitación Pública para contratar el servicio de: **“Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010”.**

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

- Razón Social :
- Nombre de fantasía :
- R.U.T. :
- Domicilio :
- Nombre del Representante Legal :
- R.U.T. :
- Datos de personería : Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto :
- Correo Electrónico :
- Teléfonos :

PRODUCTO O SERVICIO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL
“Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010”.	\$	\$	\$

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°3

Licitación Pública para contratar el servicio: "Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010".

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES*				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

* La experiencia se debe acreditar con los Certificados de cada Cliente en trabajos similares.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°4

Licitación Pública para contratar el servicio: **"Revisión, Análisis y Actualización de la Información Catastral, relativa a enajenaciones anteriores al año 2010"**.

EXPERIENCIA JEFE DEL DE PROYECTO EN TRABAJOS SIMILARES				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO				
	Cliente	Nombre Contacto	Teléfono	Descripción del servicio realizado
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

*Se debe llenar una planilla por Profesional



FIRMA PROFESIONAL

ANEXO N°5

Criterios de Evaluación			Ponderación	
1. Cumplimiento de los requisitos formales			5%	
2. Oferta Técnica			45%	
3. Oferta Económica			20%	
4. Experiencia del Oferente en Trabajos de Catastro Propiedad			5%	
5.- Experiencia del Oferente en Trabajos Similar			10%	
6.- Experiencia de los Profesionales del Equipo en Trabajos de Catastro Propiedad			15%	
TOTAL			100%	
Criterio	Definición del Parámetro de Medición	Puntaje		Medio de Verificación
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de ofertas 5%	Se evaluará la presentación de la oferta, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos.	100 puntos	Cumple	Propuesta del oferente
		0 puntos	No cumple	
Oferta Técnica 45%	Se evaluará detalladamente el contenido de la Oferta Técnica, sus especificaciones, ajuste a las Bases Técnicas, propuestas alternativas de mejoras, metodologías y su justificación. La oferta debe considerar la presentación de Carta Gantt con actividades asociadas, tiempos de ejecución, gastos comprometidos y responsables en cada actividad. (Ver Requisitos Mínimos Oferta Técnica, Numeral 7 de Bases Técnicas).	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información Anexo N° 2
	Optima: Ajuste detallado y específico de Bases Técnicas. La propuesta entrega elementos adicionales a lo requerido que agregan valor a la propuesta.	100		Oferta Técnica presentada por el participante.
	Buena: Ajuste General a Bases Técnicas. Cumple satisfactoriamente con lo solicitado.	70		
	Regular: Ajuste General a Bases Técnicas, sin embargo no detalla de manera específica el desglose de su oferta.	40		
Oferta Económica 20%	Se evaluará el precio ofrecido, a través de la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información Anexo N°1
	$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta}}$	Puntaje Específico de acuerdo a la fórmula.		Oferta Económica presentada por el participante
Experiencia Del Oferente En Trabajos de Catastro de Propiedad 5%	Se evaluará la experiencia de la empresa, considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresa privadas en los últimos 3 años.	Puntaje máximo 100 puntos		Documento que valida la información. Anexo N°3
	6 y mas servicios prestados en los últimos 3 años.	100		Nómina de contactos de referencia (indicar, nombre, empresa, institución y fono de contacto)) y Estudio en que participó
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70		
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40		
	No tiene / No informa	0		



	Se evaluará la experiencia de la empresa, considerando si ha trabajado en específico el trabajo licitado	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información. Anexo N°3
Experiencia Del Oferente En Trabajos Similares 10%	1 o más trabajado	100	Anexo N°3
	No ha trabajado	0	
Experiencia del Jefe de Proyecto y del Equipo En Trabajos de Catastro. 15%	Se evaluará la experiencia del Jefe de Proyecto , considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresa privadas en los últimos 3 años. (50 puntos)	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información Anexo N°4
	6 y mas servicios prestados en materia de catastro y uno o más en labor específica de lo licitado en los últimos 3 años.	100	1. CV, 2. Título Profesional, Certificados de empleadores o de contrapartes de estudios realizados o; declaraciones juradas simples o boletas a honorarios o copias de contratos.
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70	
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40	
	No tiene / No informa	0	
	Se evaluará la experiencia del Equipo de Trabajo Propuesto , considerando el número de servicios similares prestados a instituciones públicas o empresa privadas en los últimos 3 años. (Para la asignación de puntaje en este ítem, se sumará la experiencia del equipo presentado) (50 puntos)	Puntaje máximo 100 puntos	Documento que valida la información. Anexo N°4
	6 y mas servicios prestados en materia de catastro y uno o más en labor específica de lo licitado en los últimos 3 años.	100	1. CV, 2. Título Profesional, Certificados de empleadores o de contrapartes de estudios realizados o; declaraciones juradas simples o boletas a honorarios o copias de contratos.
	Entre 3 y hasta 5 servicios prestados en los últimos 3 años.	70	
	Entre 1 y hasta 2 servicios prestados en los últimos 3 años.	40	
	No tiene / No informa	0	

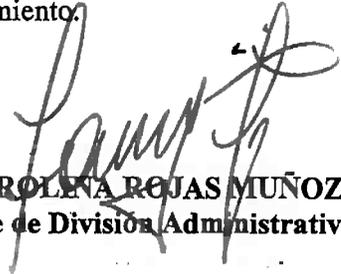
3.-El gasto que irroque el presente llamado a licitación deberá imputarse de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°291, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 31 de mayo de 2017, con cargo al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo) ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros), asignado a Estudios Catastrales, del presupuesto vigente para el año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


CAROLINA ROJAS MUÑOZ
Jefe de División Administrativa

DISITRIBUCION:

- 1.- Gabinete Subsecretario.
- 2.- División de Catastro
- 3.- Unidad de RRF
- 4.- Archivo.